



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

67

ACTA: N° 62

Res. 28

Exp. 3/ 5753/2017 y adjuntos: 9081/16 , 7616/17

Montevideo, 09 NOV. 2017

**VISTO:** las competencias del CES en materia de designación de docentes.

**CONSIDERANDO:** 1) Que se han cumplidos los procesos previstos a los efectos de acordar las pautas reglamentarias que regirán los actos de elección-designación 2018.

**ATENTO:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Aprobar las Pautas Reglamentarias que regirán los actos de elección-designación con efecto al año docente 2018, según detalle:

#### **Disposiciones generales**

#### **Integración de las CoDED**

Las comisiones tendrán la integración y carácter Bipartito, según RC 70/10/14 de fecha 23/10/2014 comunicada por Circular N°3234/14 homologado por Codicen en Acta 4, R es 8 de fecha 10/2/15, comunicado por Circular 3261/15 del CES, en concordancia con la Ley N° 18.508 de "Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público".

Cada CoDED elegirá interlocutores en carácter Bipartito (un delegado por CES y un delegado por FENAPES) para tramitar consultas ante la DGSE, las que se recibirán por correo electrónico: [dqysoportealae@ces.edu.uy](mailto:dqysoportealae@ces.edu.uy) (responden: Prof. Magela Garcia y Dr. Ramón Cal) [matorres@ces.edu.uy](mailto:matorres@ces.edu.uy) (responde Insp. Reyna Torres), [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy) (responde: Sr. Rafael Flores); asimismo podrán comunicarse a los teléfonos celulares afectados a DGSE: 092 933 854 y 099 742 446.

#### **Escalafones y registros**

Se encuentran en web institucional: <http://www.ces.edu.uy>, botón Designaciones 2018, pestaña: "escalafones, listas, listados emergentes 2018", vía que se utiliza para la notificación a los docentes al respecto.

No se aceptarán, por parte de ninguna CoDED a nivel país, modificaciones de ubicación de docentes en escalafones (carácter efectivo) ni en registros (carácter interino), en los actos de



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

elección-designación. Todas las listas, aún las extraordinarias, deberán estar publicadas en web institucional, previo a los actos de elección-designación.

Inspección Docente enviará las listas a Página web para publicación. DGSE no tendrá intervención en el proceso de recepción y envío de listados para interinatos y suplencias. Inspección docente incorporará a los egresados del CFE en todas las asignaturas de acuerdo a este criterio: entre noviembre y marzo cada 10 días; entre abril y octubre: cada 15 días. Página web publicará listados enviados por Inspección en formato que facilite su consulta y utilización.

### **Ejercicio de la docencia para mantener la efectividad**

El ejercicio de un solo grupo de la asignatura en la que se reviste el carácter efectivo permite mantener la efectividad. Si el docente que ya está en el escalafón va a ejercer un grupo, solo deberá reservar el resto de la unidad docente sin radicación, que no ejercerá.

### **Exclusión de listas**

Se recuerda la vigencia del Artículo 40.2 EFD. (Exclusión de listas de interinos por aptitud docente menor a 51).

DGSE publica en pestaña Escalafones y listados, la cédula identidad del docente excluido, previo recibir Resolución del CES que deja firme tal disposición.

### **Inhibición de optar**

Los docentes que opten por Plan 2009 y Plan 2012 no podrán optar por otros planes en el mismo turno en que optan por planes 2009 y 2012.

### **Convocatoria de actos de elección -designación de horas escalafonadas**

Los actos de elección – designación de horas/cargos serán convocados por las Comisiones Departamentales de Elección- Designación (CoDED), Circular 3234/14 y Circular 3261/15. Cada CoDED enviará para publicación al correo electrónico: [paginaweb@ces.edu.uy](mailto:paginaweb@ces.edu.uy), en el horario de lunes a viernes de 10.30 a 16.30 horas, los calendarios y comunicados de convocatoria. Esta publicación se efectuará con una antelación de dos días hábiles (lunes a viernes), como mínimo, por lo que es de responsabilidad de cada CoDED remitir en tiempo el material.

En el período noviembre- diciembre de 2017 y febrero de 2018, las inasistencias a clase del docente o al ejercicio del cargo, generadas por concurrir al acto de elección-designación de su asignatura/cargo con efecto 2018, serán justificadas aplicando por analogía el Artículo 70.12 del EFD, debiendo aportar el interesado al Liceo, constancia firmada por la CoDED actuante.

No se realizarán actos de elección-designación durante los períodos de vacaciones invernales ni de primavera, sin excepciones.

Los actos de elección-designación ordinarios se realizarán entre marzo y hasta el 30 de octubre. A partir del 30 de octubre, sólo se designará al docente que venía ejerciendo suplencia (grupo o cargo), hasta el reintegro del titular. No podrá aplicarse Artículo 29.6 EFD.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

68

A los efectos de la determinación del pasaje de grado de los estudiantes cuyos docentes dejen de asistir sin que se pueda cubrir la vacante rige lo dispuesto y comunicado por Circular 3268/15, complementado por Circular 3346/16.

### Desarrollo de los actos de elección-designación

Todas las horas de docencia directa, quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación de horas, incluyendo las horas de los Centros de Lenguas Extranjeras, los Programas de Exploración Pedagógica, Ex- PEP, con excepción de: 1) Proyecto Uruguayos por el mundo (Circular 2986/10); 2) Cursillo de integración (Circular 2387/99); 3) Co Articulador Seminario/Praxis: Modelo Curricular Rc 81/5/11, Plan 2012 Ciclo Básico para Estudiantes Extraedad (EE) (15 a 20 Años), (Exp. 3/2208/16, Circular 3314/16); 4) Talleristas: TC, TE, Propuesta 2016.

### Instructivo para peticionar anulación de actos de elección-designación

Ante la necesidad de anular un acto de elección-designación de ASIGNATURA, la CODED DEPARTAMENTAL enviará la petición, debidamente sustanciada y firmada, dirigida a: matorres@ces.edu.uy, colocando en el Asunto: "Petición de anulación del acto E/D, Coded/ realizado en la fecha:.....de la Asignatura:.....". Cada Coded aguardará la confirmación vía mail de DGSE a efecto de conocer si cuenta con la autorización para suspender el acto de referencia. Una vez que reciba la Coded autorización de DGSE, deberá anular todas las designaciones a nivel del Sistema Corporativo de docencia directa que correspondan, bajo su total responsabilidad, procurando contar con varios integrantes en dicho proceso, emitiendo y archivando asimismo las Actas correspondientes.

La Coded será responsable a todo efecto de realizar la nueva convocatoria a fin de desarrollar los actos de elección-designación de la asignatura en que recibió autorización de DGSE para anular el acto.

La anulación de actos de elección-designación de CARGOS, corresponde exclusivamente al CES. Si la Coded requiere de esta autorización deberá remitirla a través de DGSE, mediante mail a: matorres@ces.edu.uy. Hasta tanto no cuente con la Resolución del CES, la Coded no podrá operar sobre la anulación del acto de elección-designación de cargos. Si se le otorga autorización para anular la referida elección, deberá proceder en el Sistema Corporativo, con idéntico trámite que corresponde a la anulación de los cargos designados.

### Rondas

A efectos de aplicar lo dispuesto en el Artículo 16 del EFD, se considera que se han respetado las rondas cuando, en Educación Secundaria<sup>1</sup>, se han ofertado horas de acuerdo al siguiente orden:

1 ronda – categoría I, serie "a, b, c, d "	Hasta 22 horas por indivisibilidad
1 ronda – categoría II, serie "a" (concursantes con derecho a efectividad).	Hasta 22 horas por

<sup>1</sup> Circular 2393/99, Artículo 102 y acuerdo bipartito CES – FENAPES. 11-9-2015.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

<p>Los docentes con derecho a efectividad deberán elegir un mínimo de horas que correspondan a un grupo en la asignatura concursada. El máximo de horas en efectividad será de 20 horas. La efectividad se reconocerá siempre que el docente se desempeñe efectivamente durante el año lectivo en el mínimo de horas establecidas. Extensión vigencia derechos emergentes para efectividad:</p> <p><b><u>ACTA N°21 RESOLUCIÓN N°77 EXPEDIENTE N°5725/2017 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. EXTENDER POR UN AÑO MÁS LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES DEL CES MENCIONADAS EN EL RESULTANDO II, POR LAS QUE SE HOMOLOGARON LOS ÓRDENES DE PRELACIÓN RESULTANTES, LAS RATIFICACIONES Y RECTIFICACIONES, DE LO ACTUADO POR LOS TRIBUNALES RESPECTIVOS EN LOS CONCURSOS PARA EFECTIVIDADES EN LAS DISTINTAS ASIGNATURAS. PDF</u></b></p>	indivisibilidad
Estudiantes C.F.E. habilitados a cursar Práctica Docente - DIDÁCTICA III, o correspondiente a su Plan de Estudios.	Un grupo
1° ronda – categoría II, serie "b"	Hasta 22 horas por indivisibilidad
2° ronda – categoría I, serie " a, b, c, d"	Hasta 32 horas por indivisibilidad
2° ronda – categoría II, serie " a, b "	Hasta 32 horas por indivisibilidad
<p>En este punto debe considerarse que la 2° ronda para los docentes de la categoría II a, (concurstantes que eligieron derecho a efectividad en la elección nacional realizada en el departamento de Montevideo) se cumple en el departamento en donde radicaron su efectividad en 1° ronda.</p> <p>Si el docente que eligió por la categoría "II a" (derecho a efectividad por concurso) en acto de carácter nacional, desea elegir en otro departamento distinto donde radicó su efectividad, en ese otro departamento deberá figurar en los listados de interinatos correspondientes.</p> <p>Si el docente de la categoría "II a" (derecho a efectividad por concurso) no eligió en el acto de carácter nacional podrá presentarse en los departamentos en los que integra lista de interinos, donde será llamado por el orden que le correspondió en la categoría II a, en cada una de las rondas, estableciéndose que ésta elección no implica derecho a efectividad.</p>	
1° ronda – categoría II, serie " c, d, e, f, g ,h"	Hasta 22 horas por indivisibilidad.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

69

2° ronda - categoría II, serie " c, d, e, f, g , h"	Hasta 32 horas por indivisibilidad
1° ronda - categoría III, serie " a, b, c"	Hasta 22 horas por indivisibilidad.
1° ronda – categoría IV, serie a, b, c, d, e, f	Hasta 22 horas por indivisibilidad.
Cumplido esto deberá convocarse a elección con tope de hasta 48 horas, llamando por su orden a: ( 3° ronda)	
Categorías I, II	Hasta 48/50 horas por indivisibilidad
Categorías III y IV	Hasta 32 horas por indivisibilidad
Categorías III y IV	Hasta 48/50 horas por indivisibilidad
Si aún persisten vacantes se configura razones de servicio y se procede a designar hasta 60 horas, por su orden: ( 4° ronda)	
Efectivos: de acuerdo al grado.	Hasta 60 horas
Interinos: Categorías II, III, IV, todas las series por su orden.	Hasta 60 horas
Si aún persisten vacantes se tendrán en cuenta: Se utilizarán listados emergentes u extraordinarios, convocados por Acta 11, Res. 127, Exp. 3/4145/16 con fecha 21 abril 2016 a fin de ser utilizados por excepcionalidad, en las Coded Departamentales <b>a partir del 1/3/2018 y hasta el 28/2/2019.</b> <u>ACTA N°54 RESOLUCIÓN N°19 EXPEDIENTE N°4145/2016 DE FECHA 5 DE OCTUBRE 2017. DISPONER DE LOS LISTADOS PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS HOMOLOGADOS POR ACTA 55. RESOLUCIÓN 18 RECAÍDOS EN EL EXPEDIENTE 11058/2016. DISPONER LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS LISTADOS EMERGENTES Y EXTRAORDINARIOS. PDF</u>	Hasta 22 horas por indivisibilidad.

**Llamado público para cubrir vacantes**



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Llamado público para cubrir vacantes a cargo de las CoDED Departamentales a partir del 1/3/2018 y hasta el 28/2/2019

Si aún persisten vacantes se procederá a hacer llamado público a aspirantes. El llamado público estará a cargo de la CoDED; este órgano definirá su implementación. Será preceptivo: publicar el llamado en dos medios de prensa local y en web del CES. Tope: optan por hasta 22 horas por indivisibilidad.

**Características del llamado público a aspirantes:** los aspirantes deberán presentar: cédula de identidad, credencial cívica, acreditar: 18 años y egreso de bachillerato; carné de salud y certificado de buena conducta. No podrán presentarse personas que hayan sido excluidas de escalafones y listados. El llamado deberá estar publicado al menos durante dos días hábiles.

**LAS INSPECCIONES REGIONALES, actuando con Directores o Subdirectores de la asignatura, o junto a personal de apoyo,** analizarán las carpetas de méritos. Podrán requerir asesoramiento a las Inspecciones de Asignatura. El plazo para la confección de los listados extraordinarios es de 5 días hábiles, contados luego de concluido el Llamado.

La lista extraordinaria emergente del llamado público, con validez hasta el fin del año docente (28/2/19) será enviada por INSPECCIÓN REGIONAL a Página web del CES preceptivamente, a efectos de su publicación.

**Las Direcciones liceales no podrán hacer llamados públicos.**

#### **Envío de Vacantes- Sistema RT**

En todo el país se implementa el SISTEMA de "RT"<sup>2</sup>. Los escalafones y listados a utilizar serán los que figuren en web institucional: "Designaciones 2018: escalafones y listados 2019". El funcionario actuante verificará los extremos correspondientes.

Los Directores o Coordinadores de PEP<sup>3</sup> enviarán la vacante vía "RT" a la sede donde radica la CoDED., en un plazo de hasta 48 horas de producida la vacante.

Si la vacante se genera por licencia, se adjuntará la constancia de licencia; si la vacante se genera por renuncia se adjuntará el formulario de renuncia debidamente conformado y firmado por el docente. Los formularios de renuncia a cargos deben ser remitidos por todos los Liceos del país a DGSE vía fax: 2 915 66 97 o vía mail a: rcal@ces.edu.uy / rflores@ces.edu.uy.

El digitador, a petición de parte, podrá mostrar las licencias que generan la vacante ofrecida.

En cada CoDED, un funcionario tendrá permisos a nivel del sistema corporativo, para procesar las "RT" - (ex fórmula 24). Para el caso de Montevideo y Canelones, se entiende que la sede de

<sup>2</sup> Request Tracker- abreviado como RT, es un sistema de seguimiento escrito que se utiliza para coordinar tareas y gestionar las solicitudes entre una comunidad de usuarios. RT es de código abierto (FOSS) y se distribuye bajo la Licencia Pública General GNU.

<sup>3</sup> PEP (Programas Exploración Pedagógica).



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

20

sus CoDED es Departamento Docente, por lo que la "RT" recaerá en los funcionarios de Dpto. Docente.

La CoDED verificará el orden de prelación en el escalafón, complementos y listados vigentes a efecto de desarrollar los actos de elección-designación.

Por el mismo mecanismo electrónico, la CoDED enviará al liceo / los liceos, las designaciones realizadas. La "RT" de la designación recaerá en el mail que la envió. La sede del acto de elección-designación archivará las designaciones correspondientes.

A los efectos de NO AFECTAR EL SALARIO de los docentes que ejercen suplencias, División Hacienda continuará remunerando a dichos docentes (Docencia Directa e Indirecta), hasta que el Liceo envíe la BAJA de los mismos, en forma simultánea al reintegro del titular.

#### **Vacancias de docencia indirecta (cargos)**

Dirección/Subdirección se procederá de acuerdo a lo dispuesto y comunicado por:

ACTA 52 RESOLUCIÓN 74/17 DE FECHA 28/09/17 (EXP. 9461/17) PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN CARGOS DE DIRECCIÓN/ SUBDIRECCIÓN AÑO LECTIVO 2018.pdf

ACTA N° 54 TRATADO N°28/17 FECHA: 05/10/2017 EXP. 9461/17. RECTIFICAR ACTA N° 52 RESOLUCIÓN N° 74 DE FECHA: 28/09/17. REFERENTE A REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES PARA EL AÑO 2018. PDF

#### **Vacancias de docencia indirecta ( cargos) y directa (horas)**

Menos de 30 días: se ofrecen en un acto de elección/designación en la Coded previo a la aplicación del Artículo 29.6 del EFD.

A los efectos de proveer vacancias por menos de 30 días, se establece que las CoDED deberán remitir vía "RT", horas y cargos a efecto que sean ofrecidas en un **Acto público** previo a la aplicación del Artículo 29.6 del EFD. El Director verificará que las horas y cargos vacantes fueron efectivamente ofrecidas en un acto eleccionario, previo a ofrecerlas dentro del centro educativo en cumplimiento del Artículo 29.6 del EFD.

Las vacantes de cargos donde no existan listados vigentes serán provistas en las CoDED departamentales utilizando el orden escalafonario y listados vigentes (EFD, Artículo 14.1). Agotados los listados vigentes, para cubrir los cargos también se llamará por Orden escalafonario y listados vigentes.

Para el caso en que el titular del cargo de docencia indirecta renueve la licencia que venía usufructuando, la vacancia será enviada por el Director, vía "RT", a la CoDED a efecto que sea ofrecida en el acto de elección-designación. El docente que elija en el acto de elección-designación, continuará ejerciendo la suplencia, si la misma persistiera. El cargo será ofrecido en Un Acto Público. Si no fuere provisto, el Director procederá a su ofrecimiento aplicando Artículo 20 EFD, enviando datos del docente que opte por el cargo, vía "RT", a fin que la CoDED lo designe preceptivamente en el Sistema Corporativo. A los efectos del cobro rige el Acta 7, Resolución 27,



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Exp. 3/2203/16, de fecha: 16 marzo 2016.

### De la forma de convocar para cubrir vacantes

La cobertura de cargos de docencia indirecta de carácter interino/suplente con efecto 2018 obliga a las CODED PAÍS a convocar a los actos de elección-designación en forma previa a la realización de los actos de elección-designación de docencia directa. Se utilizarán por su orden los registros que se explicitan, en detalle, en web institucional, en Pagina Central, pestaña "Docentes" Pestaña "Designaciones 2018".

### Procedimiento para cubrir vacantes

Para la aplicación del Artículo 20 del EFD, se tomará como criterio para el ordenamiento el mayor grado que el docente ostenta en el CES.

La elección de vacancias por Artículo 20 del EFD requiere que todos los docentes hayan optado por horas/ cargos y hayan culminado los actos de elección-designación en la CoDED respectiva.

Será responsabilidad de los **Inspectores Grado III, no designar por Artículo 20 EFD**, suplencias e interinatos en cargos de Dirección / Subdirección hasta tanto la CoDED de cada Departamento no haya concluido los actos de elección-designación del mes de febrero 2018.

<p><b>1.</b> Cuando se deba convocar a todos los docentes efectivos de todas las asignaturas, interesados en vacancias de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje que luce en su respectivo Escalafón (incluye cobertura cargos Ay. Preparador Genérico).</p>	<p><b>2.</b> Se tomará a tal efecto el mayor puntaje que el docente haya obtenido en los escalafones que integra. Si integrare el Escalafón de Ay. Adscripto o de Ay. Preparador y/o de Asignatura, se tomará el puntaje del Escalafón de Ay. Adscripto o de Ay. Preparador, según corresponda.</p>	<p><b>3.</b> El tope para opción por cargos de docencia indirecta es de 48/50 horas por indivisibilidad dentro del CES.</p>
<p><b>1.</b> Cuando se deba convocar a todos los docentes interinos de todas las asignaturas, interesados en vacancias de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje de la lista que integra (incluye cobertura cargos Ay. Preparador Genérico).</p>	<p><b>2.</b> Si integrare dos listas, se tomará el mayor puntaje que tuviere.</p>	<p><b>3.</b> Si persistieran vacantes en cargos de docencia indirecta, a efecto de la convocatoria a segunda ronda se volverá a citar siguiendo el orden utilizado en la primera ronda.</p>

### Docentes. Generalidades

#### No concurrencia a actos de elección-designación





ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Los profesores efectivos e Interinos que no estén presentes al ser llamados a elegir horas, ni hubieren designado un representante con la autorización correspondiente, no tendrán derecho a que se les reserven horas, ni se detendrá dicho acto por estos motivos. Los mencionados docentes podrán elegir sus horas al presentarse, en cualquier momento del acto eleccionario de su asignatura, pudiendo elegir hasta el tope correspondiente a la ronda convocada.

### **Elección por poder**

Formulario: <http://www.ces.edu.uy/ces/images/stories/dtpdocente/2011/formularios/cartapoder.pdf>

### **Declaración de situación funcional, regida por Artículo 239 del Código Penal**

El primer acto administrativo a realizar por el docente en cada ronda de elección, es completar una declaración de situación funcional, regida por el Artículo 239 del Código Penal. Esta declaración se realizará por doble vía: en el formulario formato papel que acompaña este instructivo y a través del programa informático de las designaciones. En dicha declaración se detallarán los datos filiatorios, el domicilio, teléfono y la situación de las horas y cargos que tiene asignados para el año 2018 en A.N.E.P. y en la Administración Pública al momento de la elección.

La declaración realizada en formato papel se anexará al Acta de Designación que se archivará en la dependencia a cargo de las designaciones. En la declaración se deberá registrar la carga horaria que corresponda al padrón presupuestal, no las horas "reloj" de labor que realmente cumple.

El docente deberá realizar una nueva declaración de situación funcional cada vez que esta sea modificada.

### **Plazo de comparecencia al centro educativo en todo el país**

Es responsabilidad del docente comparecer al centro educativo en un plazo no superior a los tres días hábiles (lunes a viernes) a partir del día siguiente del acto de designación, para hacer entrega del acta/s y tomar conocimiento de los horarios que deberá cumplir, o de la fecha en la cual dichos horarios estarán disponibles, dejando por escrito su aspiración horaria.

La comparecencia al centro educativo podrá ser realizada a través de una tercera persona acreditada como representante.

Si transcurren los tres días hábiles (lunes a viernes), establecidos para la comparecencia, sin que mediara razón de carácter excepcional debidamente certificada y comunicada, se considerará desestimada la elección y sin más trámite, la Dirección liceal enviará la vacante por "RT" a fin de ser provista en los actos de elección-designación.

Las CoDED departamentales informarán, a requerimiento de los Directores liceales, las horas designadas por asignatura y curso, a fin de poder establecer si no se produjo la comparecencia.

### **Docencia Directa- carácter efectivo - en dos o más asignaturas**



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Los docentes que revisten carácter efectivo en dos o más asignaturas, tendrán derecho a optar por una unidad docente en cada una de ellas, en primera ronda. Si revisten efectividad en tres asignaturas, optarán por horas en las tres, sin exceder las 48/50 horas.

**Docencia indirecta por Razones de Salud**

Los docentes con pase a docencia indirecta por razones de salud están comprendidos en las disposiciones comunicadas por Circular 3174/13 (CES), Circular 16/2013 (Codicen).

Podrán optar por hasta el número de horas que tenían en el año 2017, excepto que no posean la unidad docente, siempre que sean efectivos. En tal caso están habilitados a optar por la unidad docente.

**Topes para docentes con Resolución de pasaje a Docencia indirecta por Razones de salud**

El docente con resolución firme del pasaje a docencia indirecta por salud se presentará al acto de elección-designación, llevará copia de la Resolución del CES para entregar al designador. Optará por hasta el número de horas autorizadas en la última Resolución, luego de su pasaje por Junta Médica. Las horas optadas serán en el mismo acto bajadas a suplencia, a fin que estén disponibles para el siguiente docente que opta.

A efecto de facilitar la labor de las Coded, DG y SE publica en Página Web nómina de docentes enmarcados en estas disposiciones, con el último número de horas autorizadas.

**Reserva**

El procedimiento de reserva de horas y cargos la realiza el interesado exclusivamente vía Portal CES. El interesado/a comunicará al Liceo donde radican sus horas que ha realizado la Reserva vía Portal, a fin que la Secretaria Liceal pueda enviar la RT correspondiente a la Coded.

La Reserva de horas docentes no tiene plazo.

**Reserva de cargo**

Años de Reserva de CARGO EN EL CES	Destino de la Reserva	Acciones a realizar por el docente solicitante
1) De 1 a 5 años de reserva de CARGO a cumplir durante el año 2018 se aplicará Res.13, Acta 26, de fecha 14/5/02, comunicada por Circular 39/02, Codicen; CES: Circular N° 2506/02.	Desempeñar otros cargos de mayor o igual jerarquía, en carácter efectivo a término, interino y/o suplente, fuera del CES.	Debe petitionar la reserva del cargo on line en Portal CES.
2) De 5 a 10 años de Reserva de Cargo, a cumplir durante el año 2018 se concederá reserva con aspiraciones	a) Desempeñar cargo en CES de superior jerarquía en carácter interino o suplente por llamado a aspiraciones para cargos	Debe petitionar la reserva del cargo on line en Portal CES.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

72

radicación del cargo, provisionalmente y durante el año 2018.	interinos o suplentes.	No se acepta reserva de cargo efectivo para ocupar igual cargo en carácter interino o suplente dentro del CES.
	b) Desempeñar Horas en el CES.	Debe petitionar la reserva del cargo on line en Portal CES.  El docente presentará en la Coded el formulario de reserva que imprimirá luego de realizarlo en su Portal.
	c) Desempeñar Horas en: CETP – CEIP- CFE (fuera del CES, dentro de ANEP).	Debe petitionar la reserva del cargo on line en Portal CES.
	d) Desempeñar cargo fuera del CES, dentro de ANEP.	Debe petitionar la reserva del cargo on line en Portal CES.

A los efectos de poner a disposición los cargos reservados DGSE subirá las vacantes todos los días hábiles a las 13.00 horas. No se podrán ofertar los cargos si no están publicados 48 horas antes del acto de elección.

A los efectos de poner a disposición las horas reservadas, la responsabilidad queda a cargo de cada CoDED. Esto incluye fijar a nivel de CoDED un procedimiento y el respectivo horario para hacer disponibles las horas. No se podrán ofertar las horas si no están publicadas 48 horas antes del acto de elección.

#### **Elección de docentes con traslado concedido**

Si el docente fue trasladado por el proceso "Traslados en Línea", concurrirá al acto de elección-designación en el lugar de destino, presentará Resolución y optará en el Escalafón de su asignatura (carácter efectivo), en el último lugar del grado que ostenta. En el Escalafón 2018, estará incorporado a todo efecto, en el grado y puntaje correspondiente.

Si el docente fue trasladado en carácter de excepcionalidad, en virtud que No existe disponibilidad de unidades docentes, elegirá con efecto al año 2018, en el último lugar del Escalafón de primer grado, de la asignatura en donde reviste efectividad. (No podrá reclamar Artículo 15.3 del EFD.) Para el Escalafón 2018 estará ubicado en el Escalafón de destino, en grado y puntaje correspondiente.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

## **Docencia indirecta**

### **Directores y Subdirectores**

Los profesores que revisten cargos de Dirección o Subdirección y Secretarios quedan comprendidos en la incompatibilidad resultante del ejercicio de esos cargos con horas de docencia directa en el mismo Liceo (Ordenanza 10, Artículo 3).

Los Directores de los Centros de Estudios de dos o más turnos, podrán optar por definir su cargo de Dirección como "dedicación permanente" (48 horas) a partir del 1º de marzo de 2018, no pudiendo optar por horas de docencia directa (Circular 2319/98). El único trámite a realizar para la remuneración es ingresar en el sistema informático la carga horaria de 48 horas para el cargo de Director.

Se recuerda la vigencia del Artículo 16.5 del EFD. En casos de excepcionalidad debidamente fundamentados podrá aceptarse por parte de la Coded y en el marco de llamados a 60 horas, que un Director o Subdirector mantenga horas de clase ( fuera del centro educativo en el que ejerce el cargo), sobrepasando las 48 horas. Este acto sólo responderá a la falta de docentes para asumir las suplencias en acuerdo de los integrantes de la Coded.

### **Ayudante Adscripto**

Cualquiera sea la carga horaria, NO ejercerá la docencia directa en el mismo turno en que se desempeña. Si desempeñare horas de docencia directa que impliquen cumplimiento de horas de coordinación, quedará habilitado a participar de ella, debiendo cumplir en la semana, el horario restado al cargo para tal fin.

Podrán ejercerse dos cargos de adscripción, siempre que la carga horaria de cada uno de ellos no exceda las 24 horas, sin sobrepasar las 48 horas, dentro del CES.

Los adscriptos que se desempeñen en otro Subsistema de ANEP, en carácter efectivo o interino y generen derecho a efectividad como adscriptos en el CES, podrán acceder al cargo efectivo en el marco de lo dispuesto por el Artículo 16 del EFD.

Para los cargos de adscripción que se acumulen por fuera del CES rige el tope de 60 horas.

Para el segundo cargo de adscripción dentro del CES, la elección-designación se realizará en oportunidad de convocar a elección hasta 60 horas (por razones de servicio, de acuerdo a lo dispuesto Artículo 17 del EFD).

La CoDED autorizará la acumulación-adición de funciones (formulario de acumulación).

### **Ayudante Preparador**

Podrán ejercerse dos cargos de ayudante preparador, con tope de 48 horas en ANEP; el segundo cargo se ofrecerá en segunda ronda del acto de elección-designación correspondiente.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

73

### Disposiciones para optar por horas de docencia directa en el mismo turno

Ayudantes Preparadores, POITE y POB, para optar por horas de docencia directa en el mismo turno en que ejercen el cargo; se registrarán por la disposición que para cada caso se detalla:

Cargo	Horas de docencia directa
Ayudante Adscripto (33 horas).	No pueden optar por horas en el turno en el que ejercen el cargo.
Ayudante preparador Biología -Física-Química (24 horas).	Podrán optar por un máximo de 6 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POB, 22 horas que las desempeñan en un turno. Quienes hayan renunciado a cargos POB, confirmados con efecto 2018, no podrán presentarse a optar por otros cargos POB.	Podrán optar por un máximo de 8 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POP, Circular 1822/87 y nuevos cargos. Quienes hayan renunciado a cargos POP, confirmados con efecto 2018, no podrán presentarse a optar por otros cargos POP.	No podrán optar por horas en el turno en que se desempeñan como POP.
Liceos con Tiempo Completo, las 4 horas de coordinación estarán a la vista. Liceos con Propuesta 2016, las 3 horas de coordinación estarán a la vista.	
POITE: Rige lo dispuesto en Acta 61, Resolución 29, Expediente 3/10477/17, de fecha 6/11/17: "Los cargos POITE conformarán unidades indivisibles de 10 horas de docencia indirecta a cumplir en régimen de horas de 60 minutos. Cumplido el Acto de Elección-designación si el docente renuncia a horas de la asignatura Informática y queda con menos de 8 horas de docencia directa en la asignatura <b>estará obligado a descargar el segundo cargo de POITE. Si no lo hiciera la Coded Departamental lo citará para proceder a aplicar esta disposición.</b>	



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En un primer acto de elección-designación (primera ronda) el docente podrá optar por el primer cargo POITE y un mínimo de 8 horas aula, asignatura Informática.

**En segunda ronda** podrá optar por segundo cargo POITE, completando la unidad docente de la asignatura Informática hasta totalizar 48/50 horas entre aula, coordinación y los dos cargos de POITE. En casos excepcionales, cada CoDED, de acuerdo a contexto, flexibilizará lo dispuesto en materia de condiciones para optar por segundo cargo de POITE, dejando constancia por escrito del acuerdo y de lo realizado.

Podrá optar por un máximo de 16 horas de la asignatura Informática en el turno en que desempeña el cargo POITE, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.

Las horas de Informática pueden elegirse en el mismo liceo o en otro diferente a donde se radicó el cargo POITE, bajo responsabilidad del docente en materia de cumplimiento de horarios. El docente que opte por cargos de POITE, sin excepciones, deberá desempeñar sus funciones en el horario comprendido dentro del turno elegido. Podrá cumplir las 10 horas del cargo en tres días y destinar una de sus horas a asistir, en el Liceo donde optó por el cargo, al espacio de coordinación que corresponde al turno en el cual se desempeña como POITE, siempre que en dicho Liceo no posea horas de coordinación por la asignatura Informática".

#### **Aclaración:**

Si el docente desea optar por **un cargo** de Poite en primer ronda, y no optar por horas de clase, podrá hacerlo. Para optar por el segundo cargo de Poite, deberá preceptivamente optar por horas de clase.

#### **Centro de Lenguas extranjeras (CLE)**

Coordinadores. Tendrán 20 horas en el cargo. Podrán optar por horas de aula en el mismo centro donde ejercen como Coordinadores. No tendrán a cargo la evaluación de los colegas docentes. Esta tarea está asignada a la Coordinadora nacional y a la Inspección de Inglés, actuando en conjunto.

Horas por grupo-asignatura: 4 + 1 hora de coordinación por docente.

Los cargos de Coordinadores de CLE se elegirán luego de los actos de elección-designación dentro de cada Centro de Lenguas, aplicando Artículos 13 y 20 del EFD. A los efectos del cobro, Inspección Grado III debe enviar Actas de designación a DGSE vía fax ( 2 915 66 97) o vía mail: [rcal@ces.edu.uy](mailto:rcal@ces.edu.uy).

#### **Docentes con Resolución del CES de pasaje a docencia indirecta por razones de salud**

El docente con resolución firme del pasaje a docencia indirecta por salud se presentará al acto de elección-designación, llevará copia de la Resolución del CES para entregar al designador. Optará por hasta el número de horas autorizadas en la última Resolución, luego de su pasaje por Junta



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

74

Médica. Las horas optadas serán en el mismo acto bajadas a suplencia, a fin que estén disponibles para el siguiente docente que opta.

A efecto de facilitar la labor de las Coded, DG y SE publicará en Página Web nómina de docentes enmarcados en estas disposiciones, con el último número de horas autorizadas.

#### **Docentes con pase en comisión/ pase en funciones con resolución firme**

Están habilitados a elegir sus horas hasta el máximo de 48 horas o 50 horas por indivisibilidad, salvo que exista coincidencia horaria o supere los topes establecidos por turno. Al respecto debe tenerse presente que no se considerará que existen razones de servicio para designar horas por encima de dicho tope. Presentarán la Resolución y en el mismo acto las horas serán bajadas a suplencia.

#### **Docentes con licencias médicas prolongadas/ sumarios en instrucción con o sin separación de cargo/ pase en comisión**

Los docentes con licencia por enfermedad, instrucción sumarial en curso con o sin separación de cargo, están habilitados a elegir sus horas hasta el máximo de 48 horas o 50 horas por indivisibilidad, salvo que exista coincidencia horaria o supere los topes establecidos por turno. Al respecto debe tenerse presente que no se considerará que existen razones de servicio para designar horas por encima de dicho tope.

Los docentes que no puedan tomar posesión por causa de enfermedad (efectivos, interinos y suplentes) deberán hacerlo saber a la Dirección liceal para su conocimiento y actuación al respecto (EFD, Anexo 7. Reglamento licencias médicas).

#### **Topes de carga horaria en la Administración Pública**

Las CoDED verificarán la declaración jurada presentada por el docente en el acto de elección-designación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17 del EFD.

Es de aplicación la Circular 2754/07: fundamentación acumulación que supera el tope.

**El formulario de fundamentación** para aquellos docentes que superen las 50 horas **estará disponible dentro del Sistema Corporativo**. El mismo deberá ser completado en forma manual por el digitador de la Coded, firmado por un integrante de las CODED y entregando en forma inmediata junto con el Acta de Designación al Docente a fin que gestione el trámite de acumulación que corresponda.

#### **Situaciones particulares**

Funcionarios docentes con 40 horas fuera de A.N.E.P.: pueden acumular con horas docentes en A.N.E.P., hasta un máximo de 60 horas en el total de horas y cargos designados.

Funcionarios no docentes de A.N.E.P. con cargos de 30/40 horas: pueden acumular con horas docentes en A.N.E.P., hasta un máximo de 48/50 horas por indivisibilidad, en el total de horas y



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

cargos designados. Podrán optar hasta 60 horas en la ronda correspondiente.

Funcionarios que cumplen cargo de Secretario, no podrán optar por horas de clase en el liceo en donde ejercen el cargo.<sup>4</sup> Si el liceo cuenta con dos turnos y con Secretarios asignados a esos turnos, podrán optar por horas, en el turno en donde NO ejercen el cargo de Secretario. Si el Secretario se desempeña como tal en el turno nocturno, no podrá optar por horas en el turno nocturno.

### Carga máxima de horas por turno

La carga horaria por turno, en el C.E.S. para el ejercicio de docencia directa será la que se explicita en el siguiente cuadro, sin contar las horas de coordinación:

**Se considera que el Turno 3 es diurno.**

PLAN 2006	Turno con extensión horaria: hasta 28 horas, optadas en la ronda que corresponda. Turno sin extensión horaria: hasta 25 horas, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN 86/93	Hasta 21 horas, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN 2009	Hasta 15 horas, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN '94	Hasta 25 horas: anual y 28 horas: semestral, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN 2013	Hasta 28 horas, optadas en la ronda que corresponda.

### Horarios

#### Publicación de horarios de funcionamiento de cada centro educativo

En las sedes de los actos de elección-designación se publicarán preceptivamente - en lugar visible- los horarios de funcionamiento de cada centro educativo, (inicio y fin de cada turno), horario de Coordinación de centro (dos horas) y la franja horaria de Tutorías, cuando corresponda. Los horarios de funcionamiento están publicados en Portal CES.

En todos los planes la elección se realizará sin horario a la vista hasta el inicio del año docente (marzo 2018). A partir de marzo 2018 se optará por horas en todos los planes con horario a la vista.

#### Renuncia a horas

<sup>4</sup> ORDENANZA 10, Artículo 3: " Los funcionarios intervinientes en el procedimiento administrativo podrán excusarse y ser recusados cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen (...)"





ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

75

La toma de posesión ficta quedará firme una vez que el docente haya sido notificado (fecha y firma) de los horarios asignados en cada centro de estudios. Si notificado de los horarios en el o en los centros educativos, se constatará, mediante documentación, la superposición de horarios en ANEP, deberán agotarse las instancias de acuerdo para evitar las renunciaciones de los docentes. Se entiende por instancia para el cambio de horario y evitar la renuncia, la convocatoria a los docentes implicados, a efecto de consultarlos y labrar un acta con los pasos realizados. En esta instancia estarán presentes el docente y el Secretario o encargado de realizar el cambio. Si se realizare el cambio de horario, éste deberá ser notificado (fecha y firma). Las horas designadas podrán ser renunciadas formalmente ante la Dirección liceal dentro de los diez días hábiles (lunes a viernes) de producida la notificación.

Ante superposición horaria, se dará un plazo de cinco días hábiles para solucionar la controversia. Solo en caso de agotadas las instancias de cambio de horario y si no mediare otra alternativa, se producirá la renuncia sin afectar al docente ni aplicar lo dispuesto y comunicado por Circular 2583/84, en este caso.

#### **Renuncia a horas de Coordinación**

No podrán renunciarse horas de coordinación para tomar nuevas horas de aula, en ningún momento del año docente.

Luego de iniciados los cursos, en caso de ser necesario, podrán designarse docentes sin adjudicar horas de coordinación, siempre que la CoDED, entienda que esto favorece la cobertura de vacantes; esto rige en todos los planes vigentes y ciclos, con independencia del carácter del docente y del tramo temporal por el que se lo designe. Quedan derogadas las disposiciones comunicadas por Oficios 54/2010, 49/10 y 6925/09.

#### **Programas de exploración pedagógica (ex programas educativos especiales)**

Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES, Educación en Contextos de Encierro.

Se podrá elegir un mínimo de horas equivalente al grupo / asignatura/ nivel / ciclo.

Las horas de docencia directa y los cargos de adscripción de estos programas quedan enmarcados en los actos de elección-designación, correspondiendo la aplicación de lo establecido en los Artículos 14, 16 y 17 del Estatuto Funcionario Docente y normas concordantes.

Las horas de aula de PPE se elegirán en las segundas rondas de las convocatorias generales junto con los demás planes vigentes.

Son horas que se eligen en carácter interino y por fuera de la unidad docente efectiva, correspondiendo ofrecerlas a partir de la segunda ronda de efectivos/interinos, pudiendo en este caso, superar los topes de asignatura y hasta 48/ 50 horas por indivisibilidad. A efecto de evitar errores, las horas no estarán cargadas en el sistema corporativo para la primera ronda de actos de elección-designación en noviembre 2017.



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Referente Sexual/ Pares.** Un cargo de 10 horas por docente. Se radica 1 cargo de 10 horas en cada Liceo del país y UPPL. Si persistieran vacantes DGSE informará procedimientos a seguir, dentro de los marcos legales vigentes. No podrán las Coded departamentales ofrecer vacancias de Referente de Sexualidad utilizando escalafones y listados vigentes.

**CERESO**

Dispone de Listado específico; los docentes incluidos en este Listado podrán optar por las horas de estudiantes sordos e hipoacúsicos.

<p align="center"><b>.CERESO-DOCENTES</b></p> <p>.Montevideo Liceos, 32 y 35.</p> <p>.Los grupos de estudiantes Sordos están identificados como "SO".</p> <p>.LSU: se considera asignatura (Circular 2434/00).</p> <p>.Las horas de Departamento de Planificación Interdisciplinaria (DPI) se toman con horario a la vista y se asignan a grupos exclusivos de estudiantes sordos de los liceos 32 y 35 de 1° a 4° año.</p> <p>.La elección de intérpretes se realizará en forma inmediata a la elección de los grupos de sordos asignados.</p>	<p>.A todas las HORAS CLASE de grupos de Sordos le corresponden 3 hs. Departamento de Planificación Interdisciplinaria (DPI). Sólo se asignan a docentes que efectivamente trabajen en estos grupos.</p> <p>.No se le asignará DPI al docente que opte y no ejerza las horas en grupos de sordos. En caso que opte y realice pase en funciones, etc, las horas DPI serán asignadas a los suplentes.</p> <p>.No se admite la renuncia exclusiva a horas de DPI.</p> <p>.Primero a cuarto: 3 horas de DPI para cada docente.</p> <p>.Si optan por hasta 10 horas clase corresponde 1 hora de coordinación.</p> <p>.Si optan por hasta 20 horas clase corresponden 2 horas de coordinación.</p> <p>.No existen horas de Compensación.</p> <p>.Si opta por horas del Plan 2006 en otros liceos, el tope máximo de horas coordinación será de 4 horas (incluyendo las asignadas para estudiantes sordos).</p>
<p><b>CERESO – Liceos del interior del país - Intérpretes</b></p>	<p>Intérpretes. Si optan por hasta 10 horas clase corresponde 1 hora de coordinación.</p> <p>Intérpretes. Si optan por hasta 20 horas clase corresponde 2 horas de coordinación.</p>



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

76

Por más horas no corresponden más horas de coordinación.

LISTADOS HABILITANTES PARA ELECCIÓN DE GRUPOS EXCLUSIVOS DE SORDOS:

1) LISTADO PRIMARIO:

ACTA 50 RESOLUCIÓN 94/16 - HOMOLOGAR EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE DEL LLAMADO A ASPIRACIONES A FIN DE INTEGRAR UN REGISTRO PARA DOCENTES INTERESADOS EN DICTAR CLASES A ALUMNOS SORDOS E HIPOACÚSICOS EN LOS LICEOS No. 32 y No. 35 DE MONTEVIDEO.-

2) LISTADO CON ABATIMIENTO DE PUNTAJE:

ACTA 51 RESOLUCIÓN 32/16 AUTORIZAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN, EL ABATIMIENTO DEL PUNTAJE REQUERIDO PARA INTEGRAR EL ORDEN DE PRELACIÓN EN EL LLAMADO A ASPIRACIONES A FIN DE INTEGRAR UN REGISTRO PARA DOCENTES INTERESADOS EN DICTAR CLASES A ALUMNOS SORDOS E HIPOACÚSICOS.pdf

### **Programa ProCES: convocatorias a las elecciones**

1. Primera ronda de elección: La Coded convocará a los actos de elección en los meses de febrero y julio. Quedarán habilitados a optar por horas los docentes efectivos e interinos del CES.
2. Segunda ronda de elección, en caso de quedar vacantes, se realizará una segunda convocatoria a la semana siguiente y previo a la fecha de inicio de cursos de cada cuatrimestre.
3. Culminada la segunda ronda, se ofrecerán las vacantes que persistan con tope 60 horas. Se deja constancia que de acuerdo a los convenios vigentes entre los Organismos / Empresas y CES, los docentes son contratados para cumplir con una totalidad de 14 clases, tiempo extendido.

### **Franja de tutorías**

Las horas de Tutorías están dentro del tope 48/50 y por fuera de la unidad docente efectiva.

Las horas de Tutoría serán puestas a elección a partir de marzo 2018. Oportunamente se comunicará el instructivo que corresponda aplicar a estas horas.

### **Estudiantes Práctica Docente**

Prácticas docentes remuneradas- Estudiantes C.F.E. - I.S.E.F. e Institutos Terciarios Habilitados

Los estudiantes deberán presentarse al Acto de elección de grupo correspondiente a la Práctica Docente a título personal o designar un representante mediante formulario o carta poder simple.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

## Particularidades por Asignatura y Planes

### Plan 2013 – Informática y Educación Física – optativas 3er año

Antes de asignar las horas de la asignatura Informática, para 3er año, y Educación Física: 1°-2°-3° año, deberá verificarse por parte de la Inspección de Institutos y Liceos, de Asignatura y la Coordinación de Informática, que existan estudiantes matriculados, en virtud que las asignaturas revisten carácter optativo. Este extremo será responsabilidad de las Direcciones e Inspectores.

La elección de estas horas se realizará a partir de marzo 2018, previo conformación de expediente por parte de cada liceo, incluyendo matrícula estudiantil e informe de Inspección; el expediente deberá dirigirse a la Dirección General y remitirse a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza (Rincón 690, piso 4, Montevideo).

### "Plan 2013" - Criterio de asignación de Horas curriculares

#### Plan 2013. Asignación horas

##### Asignación de horas para 1° y 2° año

Asignatura y modalidad	Horas Pizarrón	Horas de Apoyo	•Total de Horas a ser designadas
Matemática Modular anual	4	1	5
I. Español Modular anual	4	1	5
Inglés Modular anual	3	1	4
Informática Modular anual	2	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparte como hora de apoyo	2
Educación Visual y Plástica Semestral	4	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparte como hora de apoyo	4



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

77

Biología Semestral	6	1	7
Historia Semestral	6	1	7
Ciencias Físicas Semestral	4	1	5
Geografía Semestral	6	1	7
Educación Sonora y Musical Semestral	4	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparte como hora de apoyo	4

**Asignación de horas para 3er. año**

Asignatura y modalidad	Horas Pizarrón	Horas de Apoyo	Total de Horas a ser designadas
Matemática Modular anual	3	1	4
Literatura Modular anual	3	1	4
Inglés Modular anual	3	1	4
Física Semestral	6	1	7
Geografía Semestral	4	1	5



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Química Semestral	6	1	7
Biología Semestral	6	1	7
Educación Social Semestral	4	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparte como hora de apoyo	4
Historia Semestral	6	1	7

#### Disposiciones particulares por asignaturas

**Adjunto de Matemática.** Rige lo dispuesto y comunicado por Circular 2866/08: "Todos los cursos de 2° y 3° Bachillerato, con más de 25 alumnos serán atendidos por dos profesores: PT: titular y PA: adjunto."

#### Condiciones para la elección PA

- 1) No se podrán optar sólo por horas de Prof. Adjunto, sea el docente efectivo o interino.
- 2) Las horas de Prof. Adjunto podrán radicarse en el mismo liceo o en otros, manteniendo el criterio que no opte exclusivamente por horas de Prof. Adjunto. Asimismo se podrá optar por horas en Ciclo Básico y por horas de Prof. Adjunto.
- 3) En ninguna ronda la cantidad de horas asignadas de Prof. Adjunto, superará la mitad del total de horas elegidas por el docente.
- 4) Si en un Departamento quedaran únicamente sin asignar horas de Prof. Adjunto, y la CoDED constatará que, profesores de carácter efectivo/interino no completaron el tope correspondiente a su ronda, estos podrán acceder, por excepcionalidad, a las horas vacantes de Prof. Adjunto hasta completar los topes correspondientes.

#### Asignaturas: Física-Química-Biología

Al optar por cursos de Bachillerato, (5to, 6to) Plan 2006 los docentes de biología, física, química, quedan habilitados a elegir hasta 24 horas aula, más 4 horas coordinación.

Quedan derogadas las disposiciones comunicadas por Oficio 8867/08 y Oficio 659/10.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

78

**Teóricos – Prácticos de Física-Química-Biología.** Plan 2006 y Plan 94. No se dividen las horas de teóricos/prácticos a los efectos de la designación.

Los sub grupos de práctico de Biología, Física, Química, que no están cargados para los actos de elección-designación del mes de diciembre o febrero o que se deban adjudicar por incremento de estudiantes en el año 2018, serán otorgados al docente titular del grupo teórico. El trámite de petición de sub grupos se remitirá, (por mail: [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy), c/c: [magarcia@ces.edu.uy](mailto:magarcia@ces.edu.uy).) por parte del DIRECTOR DEL LICEO. No se crearán sub grupos de práctico luego del 30 de mayo de cada año.

**Astronomía: Observatorio astronómico.** Tiene listado propio, distinto de asignatura (Expediente 3/11946/14, Sesión Consejo 74, fecha 6 noviembre 2014).

Se pueden optar por hasta un máximo de 12 horas de observatorio en hasta dos liceos, por fuera de tope horas aula en primera ronda. No se permite acumular unidades de Observatorio en un mismo liceo.

No se permite optar por una tercer unidad horaria de Observatorio astronómico.

Las horas de Observatorio se cumplen el 1 de marzo al 28 de febrero del año siguiente. Régimen horario: 60 minutos: Circulares 2219/95 y 2442/00. Remuneración: ciclo 3.

Intervalos para cumplir las horas de Observatorio: entre 4 y 7 horas en 2 días; entre 8 y 12 horas en 3 días: no se podrá cumplir en régimen de menos de 2 horas ni en más de 4 horas.

**Educación Física Recreativa.** Se elige dentro de las rondas, aún dentro de la unidad docente efectiva de acuerdo a topes por Departamento.

**E.P.I. Matemática - Idioma Español.** Rige lo dispuesto en Oficio 765/07 y Circular 2971/10.

**Lengua y Literatura** - egresados de CeRP poseen un solo título según lo dispuesto por Acta 57 Res. 4 de Codicen con fecha 13/9/07; podrán optar por la unidad docente en una de las asignaturas o la unidad docente entre ambas. (Circular 2786/07).

**Música.** Efectivos y Categoría II A y II B: Aula/ Director coro/ Pianista acompañante: Podrán elegir en las tres modalidades simultáneamente en una misma ronda hasta los topes de la ronda. Interinos a partir de la Categoría II C: Aula/ Director coro/ Pianista acompañante: eligen de acuerdo a habilitación que le corresponda al docente, de acuerdo a topes de la ronda. No se admite que un mismo docente elija en un mismo liceo, cargos de director coro y pianista, simultáneamente.

Se aplica por analogía la clasificación de los coros oportunamente dispuesta por Circular 2258/96 en forma concordante con lo dispuesto y comunicado por Circular 3186/13:

Liceos 1° categoría	Director Coro: 10 horas	Pianista: 8 horas
---------------------	-------------------------	-------------------



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Liceos 2° categoría	Director Coro: 8 horas	Pianista: 6 horas
Liceos 3° categoría	Director Coro: 6 horas	Pianista: 4 horas
Liceos 4° categoría	Director Coro: 4 horas	Pianista: 3 horas

**Pianista acompañante.** Las horas de pianista acompañante con efecto 2018 serán cargadas en régimen MULTITURNO. El docente acordará con el equipo de Dirección el efectivo horario en que se desarrollará la tarea.

**Recursos Naturales y Paisaje Agrario.** Rige lo dispuesto y comunicado por Oficio 7300/07.

**Sociología-Educación social y Educación Ciudadana.** "Los egresados y estudiantes del Plan 2008 del profesorado de Sociología sólo podrán dictar cursos de 2do. Año de Bachillerato en la especialidad Sociología y los del Profesorado de Derecho, podrán dictar en 3er. año de Ciclo Básico en la especialidad Educación Social y Cívica, en 2do año de Bachillerato en la especialidad Educación Ciudadana y Formación para la Ciudadanía y el Trabajo y en 3er año de Bachillerato, en todas las Orientaciones" (Circular 3088/11).

**Ciencias Físicas.** Para designar horas de Ciencias Físicas Jefatura de Departamento docente brindará las listas intercalas (para todo el país); este ordenamiento, es al solo efecto de la convocatoria para los actos de elección-designación, y se realizará a partir de los escalafones de las asignaturas: Física y Química y se publicará en Listados y Escalafones a todo efecto.

**Indicaciones para la opción vigente por el año 2018:**

Asignaturas QUÍMICA/FÍSICA primera ronda	Dentro de la Unidad docente ( 20 horas) se podrá optar indistintamente por horas de la Asignatura de titulación y/o de Ciencias Físicas.
Asignaturas QUÍMICA/FÍSICA primera ronda	Dentro del tope de 30 horas se podrá optar indistintamente por horas de la Asignatura de titulación y/o de Ciencias Físicas.
Asignaturas QUÍMICA/FÍSICA Segunda ronda y Tercer ronda	Dentro de los topes correspondientes se podrá optar indistintamente por horas de la Asignatura de titulación y/o de Ciencias Físicas.

Modalidad LIBRE ASISTIDO





ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

79

Se designará a partir de marzo 2018.

### Horas de 7° ,8° y 9° asignatura Inglés

Quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación a cargo de las CoDED departamentales. Se elegirán a partir de Febrero 2018. En grupos de menos de diez alumnos, el trabajo del grupo es multigrado.

### Horas Código 68 para 2018

Acciones a cumplir a partir de febrero 2018 a fin de designar Horas Código 68 en los Liceos Rurales entre el 1/3/18 y hasta el 1/3/19.

I) Los Inspectores Regionales definirán la cantidad de horas de Código 68 que necesitan por Liceo Rural de su Región, y lo comunicarán a las Direcciones según corresponda.

II) Cuando culminen los actos de elección designación en febrero 2018, y no más allá del 23 de febrero 2018, en cada liceo se procederá a ofrecer las horas a cumplir por liceo, labrando actas, según trabajo desarrollado por Inspectores ICR. La fecha es preceptiva a fin que los liceos cuenten con los recursos desde el primero de marzo de 2018.

III) Los docentes que optan por esas horas deben atenerse a las restricciones de la Ordenanza 10, Artículo 3: "Los funcionarios intervinientes en el procedimiento administrativo podrán excusarse y ser recusados cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen (...)". En este sentido los docentes designados para cumplir horas Código 68 NO PODRÁN llevar el control de sus propias inasistencias.

IV) Las funciones de AYUDANTE ADSCRIPTO, AY. PREPARADOR, POP, POB, HORAS DE APOYO PARA DIVERSAS TAREAS, sólo deben cubrirse cuando no existen cargos designados en la institución dentro de cada turno.

V) El ordenamiento de los profesores en el Liceo se realizará intercalando a los docentes de carácter efectivo designados para el año 2018, utilizando el puntaje de los Subescalafones de Asignatura, Ay. Adscrito, Ay. Preparador. Se tomará el mayor puntaje que el docente haya obtenido en los Escalafones que integra. Si el carácter fuera interino, se los ordenará por el puntaje que ostentan en el Listado que integran, aunque en ese centro no dicten esa asignatura. A los docentes de AAM se los ordenará al final de los interinos.

Se los ordenará por antigüedad, Y si hubiere empate, se los ordenará por fecha de nacimiento, en orden prelación descendente.

### Horas de Coordinación por Plan

Plan – Características	Asignación N° horas
Plan 2006 -Pautas Coordinación: Circular 2973/10.	2 a 5 horas = 1 hora de Coord.
No corresponden horas de Coordinación a la asignatura Taller de Expresión Musical – 3er año CB.	6 a 10 horas: 2 horas de Coord. 11 a 15 horas: 3 horas de Coord.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

<p>Plan 2006- Coord. de centro</p> <p>Las dos horas de Coord. de Centro se eligen con horario a la vista. Si el docente opta por CB y Bachillerato, priorizará el cumplimiento de horas de Coord. de Centro en CB. Si corresponden una o dos horas de Coord. de Centro, las cumplirá en el liceo con mayor carga horaria de CB.</p> <p>Si opta por horas de Bachillerato en más de un liceo, las horas de Coord. de Centro se cumplirán donde concentre mayor carga horaria.</p> <p>Si opta por CB rural y urbano simultáneamente, priorizará el cumplimiento de horas de Coord. de Centro en el Liceo rural.</p> <p>Para los liceos de TIEMPO COMPLETO las cuatro horas de coordinación estarán a la vista (Rivera 4, San Luis, Ismael Cortinas, La Barra, Las Piedras 5).</p>	<p>16 o más horas: 4 horas de Coord.</p> <p>Plan 2006: tope: 4 horas de Coordinación.</p>
<p>Plan 86/ Reformulación 1993</p>	<p>2 horas por nivel y docente, en asignaturas: Historia-Geografía- Ed. Social Cívica - Física-Química-Biología-Ciencias Físicas.</p>
<p>P.E.P. Aulas Comunitarias</p>	<p>2 horas por AULA y docente.</p>
<p>ECE / INR: Comprende las Unidades de Internación de Personas privadas de libertad; están radicadas en los 19 Departamentos del país.</p> <p>ECE/ INISA:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) "ECE- INISA- CIAF" -MONTEVIDEO.</li><li>2) "ECE- INISA CMC"- MONTEVIDEO.</li><li>3) "ECE- INISA DESAFÍO". MONTEVIDEO.</li><li>4) "ECE- INISA CIEDD" / EX: PASO A PASO. MONTEVIDEO.</li><li>5) "ECE-INISA COMPLEJO BELLONI". MONTEVIDEO.</li><li>6) "ECE-INISA- COLONIA BERRO". CANELONES</li></ol>	<p>2 horas por docente en cada Departamento donde opte.</p> <p>2 horas por docente en cada CENTRO por el que opte. Excepto en ECE-INISA-COLONIA BERRO: son dos horas de coordinación por turno.</p>
<p>P.E.P. CeCaP</p>	<p>2 horas por docente en cada Departamento</p>



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

80

	donde opte.
Plan 2009	2 horas por docente.
Plan 2012	No se asigna coordinación.
Plan 2013	1 hora por nivel y asignatura.
PAC- Estrategias Aprender a Aprender	Están habilitados a optar docentes provenientes de todas las asignaturas. Les corresponden siempre dos horas de coordinación.  Asimismo cumplirán horas de formación en servicio con acreditación.

Librese oficio.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión de Informática, a Departamento Docente, a Inspección Gral Docente, a los Inspectores Regionales, a las Coded Departamentales, a los Liceos Departamentales del país, a División Hacienda.

Comuníquese a Fenapes. Comuníquese a Ates.

Oportunamente, archívese.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL

